



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la **XII FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, ARTESANAL, TURISTICA Y COMERCIAL "JOTAPI 2000"**, a llevarse a cabo en la comunidad del Naranjo, parroquia Andrés Vera, cantón Portoviejo, del 13 al 19 de octubre del presente año;

Que, este Ministerio auspicia esta clase de eventos a fin de fomentar la producción agrícola y ganadera del país;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 309-DNA y 1023-SESA/DN del 3 y 11 de octubre del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la **XII FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, ARTESANAL, TURISTICA Y COMERCIAL "JOTAPI 2000"**, a llevarse a cabo en la comunidad del Naranjo, parroquia Andrés Vera, cantón Portoviejo, del 13 al 19 de octubre del presente año, con la siguiente modificación:

- En el Título V "DE LA SANIDAD", el art. 23, sustituir por: "Art.- El servicio sanitario estará a cargo de los médicos veterinarios designados por el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, de acuerdo a lo que dispone la Ley y el Reglamento de Sanidad Animal, debiendo los expositores dar todas las facilidades que el servicio sanitario exigiera y particularmente al ingreso, presentarán los siguientes certificados sanitarios: **BOVINOS:** Deberán presentar los siguientes certificados; a) Vacunación contra Aftosa.- Triple: Pasteurella, Carbunclo y Edema Maligno; b) Prueba serológica negativa a Brucelosis; y, c) Libre de Endo y Ectoparásitos.- Debiendo también presentar certificados de buena salud de los animales bovinos, conferido por el médico veterinario del lugar de



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

origen y la guía de movilización expedida por el médico veterinario del SESA.- El SESA, vigilará y supervisará que todas las instalaciones estén debidamente limpias, desinfectadas y acondicionadas antes de la llegada de los animales y durante la exposición. Los técnicos estarán listos para resolver las consultas relacionadas a la sanidad que pudieran presentarse. El servicio sanitario podrá retirar de la feria cualquier animal, si por causa de orden sanitario lo considere del caso, o tomará las precauciones necesarias para preservar la salud del resto de los animales en el recinto ferial.- Los ganaderos expositores que tengan interés en subastar sus animales tienen la estricta obligación de presentar los certificados de vacunación como los de buena salud de cada uno de los animales a rematarse, certificados que serán conferidos por triplicado por los médicos veterinarios del SESA para ser entregados a su nuevo propietario en caso de efectuarse la subasta".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, 18 OCT 2000

67

Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA